



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

JUNTA DE VIGILANCIA

2018-2019

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

PACTO DEL COLEGIADO DE JUNTA DE VIGILANCIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Siendo las 09:00am., del día 03 de Julio del 2018, estando reunidos los Miembros Titulares de la Junta de Vigilancia Período 2018-2019, como Presidenta la Dra. Ericka Aurora OLIVA MUÑOZ, como Vicepresidente el Dr. José Felipe PERALTA SANTUR, como Secretaria Relatora la Dra. Clara Luz BERROCAL VIDAL, antes de dar inicio a la Sesión Ordinaria, tal como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia, en aras de dar continuidad a las funciones y cumplimiento del Colegiado, se acuerda lo siguiente:

Primero.- A efectos de superar el clima de conflictos ocasionados desde el día 24 de Mayo del 2018, luego de un amplio debate para concordar en lo más saludable para la mejor conducción de Junta de Vigilancia como Órgano Colegiado, se optó con sabiduría, para unificar y cohesionar criterios por la buena conducción de cumplir con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.

Segundo.- Es nuestro compromiso luego de suscribir el presente Pacto, guardar el debido respeto entre cada uno de los miembros del Colegiado de Junta de Vigilancia, sin agravios que sean atentatorios contra el honor, la dignidad de los miembros del Colegiado, así como sujetarnos al Código de Ética del Abogado, velando por la integridad y por la buena conducción de fiscalización, sobreponiendo los intereses del Colegio de Abogados de Lima, los intereses de la Junta de Vigilancia antes que los intereses personales o particulares de cualquiera de los miembros del Colegiado.

Tercero.- El Colegiado se compromete a respetar lo establecido en el Artículo 43° del Estatuto de la Orden, que prescribe "La Junta de Vigilancia adoptará sus acuerdos por mayoría, llevará su Libro de Actas, su propia correspondencia y dará cuenta a la Asamblea General".

Cuarto.- Queda establecido que el incurrir en trasgresión a nuestro Estatuto de la Orden, trae como consecuencia las sanciones correspondientes, así como a lo establecido en el Artículo 16° al Reglamento de Organización y Funciones de Junta de Vigilancia que a la letra dice: "Los miembros de la Junta de Vigilancia son pasibles de sanciones al interior de la misma por infracciones al presente Reglamento y/o trasgresiones al Estatuto, previo proceso de investigación, conforme al Reglamento de Procedimiento de Investigación de Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima.

Se suscribe el presente Pacto, en cohesión, unidad, fraternidad, lealtad y respeto entre los miembros titulares de Junta de Vigilancia.

 *Colegio de Abogados de Lima*


ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ
Presidenta de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*
Av. Santa Cruz 255-Miraflores


CLARA LUZ BERROCAL VIDAL
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*
Telf.: 710-6623


JOSE FELIPE PERALTA SANTUR
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia